



PERMISO
DEL GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000077
FOLIO TRÁMITE: 671.164
NOMBRE: CUELLAR ORTIZ CARLOS
UBICACIÓN: HERRERA Y CAIBO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: JUAREZ
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 1.80 mts.
TIPO DE CHOTA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS"

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

VIGÉNCIA A PARTIR DE: 11-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 12:00:27 a	VIERNES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 12:00:27 a
MARTES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 12:00:27 a	SÁBADO	SI	DE: 09:00:27 a	A: 12:00:27 a
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 12:00:27 a	DOMINGO	SI	DE: 09:00:27 a	A: 12:00:27 a
JUEVES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 12:00:27 a				

"NAVIDEÑO : SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE"

OBSERVACIONES:

ART 45 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2017

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Cuellar Ortiz Carlos
ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijojo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de tiendas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfórum, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Amarrani